

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que revisada las carpetas de tramite posterior, se observó que se encontraba pendiente para su tramite el acuerdo allegado entre las partes mediante el cual solicitaban terminación del proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de febrero de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	079
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS – TRAMITE POSTERIOR
EJECUTANTE	DEICY YANIRA MURILLO GUERRERO
EJECUTADO	CARLOS ALVEIRO LANDAZURI QUIÑONEZ
RADICADO	760013110001-2020-00093-00
ASUNTO	PREVIO A RESOLVER TERMINACION PROCESO

Evidenciado el informe de secretaria y como quiera que revisado los procesos de tramite posterior, se encontró pendiente de resolver escrito allegado por las partes, contentivo de un acuerdo para la terminación del proceso, se observa que previo a resolver a lo pedido, se ha de requerir a las partes a fin de que manifiesten si lo pactado en dicho acuerdo, aún sigue vigente.

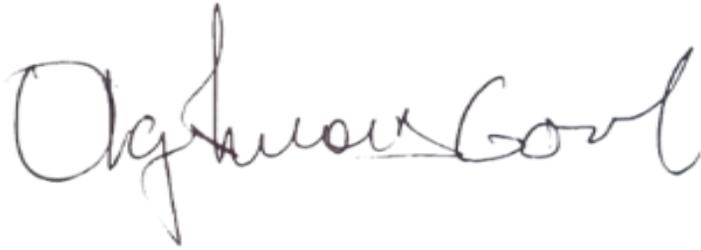
Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. – PREVIO a resolver sobre tterminación del presente proceso, se ha de requerir a las partes a fin de que manifiesten en un término de cinco (5), si lo pactado en dicho acuerdo, aún sigue vigente.

SEGUNDO. – CUMPLIDO lo anterior, vuelva al despacho para su decisión.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 017

EN LA FECHA 02 DE FEBRERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN